BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.° 0178 FECHA: 29-JUL-2021

ÍNDICE **ARTÍCULO** **PÁGINA No.**

I.	**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0176.**	
II.	**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0177.**	
III.	**PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2022.**	
IV.	**INFORME DE EVALUACIÓN PLAN ANUAL OPERATIVO II TRIMESTRE.**	
V.	**INFORME I SEMESTRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**	
VI.	**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS.**	
VII.	**INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AL II TRIMESTRE Y I SEMESTRE 2021.**	
VIII.	**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REMITIR AL DESPACHO KPMG LAS ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**	
IX.	**AMPLIACIÓN MEDIANTE EL ARTÍCULO 209 DE LA COMPRA DE UNIDADES EXTINTORAS TIPO "CUSTOM".**	
X.	**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PROPIEDAD EN SANTO DOMINGO.**	
XI.	**DISPOSICIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.**	
XII.	**LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000003-0012800001:"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE CARROCERÍA Y SISTEMA DE BOMBEO PARA UNIDADES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS".**	
XIII.	**SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DARIANA MARTINEZ JIMÉNEZ.**	
XIV.	**ESTADÍSTICAS DE EMERGENCIAS A JULIO 2021.**	
XV.	**INFORME 03-2021: EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO D LOS DOCUMENTOS OFICIALIZADOS EN LA UNIDAD DE INGENIERÍA.**	
XVI.	**INFORME DE CUMPLIMIENTO AL I SEMESTRE DEL PLAN ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.**	
XVII.	**SAC-00652-2021: PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE AUDITORÍA INTERNAS.**	
XVIII.	**PREPARATIVOS PARA EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.**	

XIX.	**AGRADECIMIENTO POR LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE UNIDADES EXTINTORAS.**	
XX.	**OFICIO PE-0722-2021. ATENCIÓN DE ACUERDO XIX DE LA SESIÓN N°0173 DEL CONSEJO DIRECTIVO.**	
XXI.	**SOBRE LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME AIB-RH-01-2021 (AIB-190-2021).**	

CONSEJO DIRECTIVO DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ACTA N.° 0178 FECHA: 29-JUL-2021

Acta de la **sesión ordinaria No. 0178** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera virtual, el jueves veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, a las ocho horas con cuatro minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sr. Gabriel Pérez Salguera, Presidente.
- Sr. Warner Rodríguez González, Vicepresidente.
- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Director.
- Sr. Moisés Valitutti Chavarría, Director.
- Sr. Ronald Carballo Cascante, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Mesén Alvarado, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sr. Luis Carlos Marchena Redondo, Asesor Jurídico.
- Srta. Marianne Cordero Obando, Asistente Ejecutiva de la Dirección General.
- Sra. Eliany Monge Mora, Secretaría de Actas.
- Srta. Malena Valencia Badilla, Área de Gestión de Calidad.

Invitados:

- Srta. Yanis Cascante Acuña, Encargada de la Unidad de Planificación.
- Sra. Stephanie Porras Vega, Jefe de la Unidad de Servicios Financieros.
- Sra. Jessica Delgado López, Jefe de la Unidad de Proveeduría.
- Srta. Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano.
- Sr. Osvaldo Vega, Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros.

TEMAS TRATADOS

CAPÍTULO I: APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

ARTÍCULO I: COMENTARIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0176.

Se somete para valoración de los señores Directores el acta de la sesión ordinaria N°0176, realizada el 30 de junio del 2021, la cual fue enviada para su lectura previa.

ACUERDO I: Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria N° 0176, celebrada el 30 de junio del 2021.

ARTÍCULO II: COMENTARIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0177.

Se somete para valoración de los señores Directores el acta de la sesión extraordinaria N°0177, realizada el 09 de julio del 2021, la cual fue enviada para su lectura previa.

ACUERDO II: Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria N° 0177, celebrada el 09 de julio del 2021.

CAPÍTULO II: TEMAS RESOLUTIVOS.

ARTÍCULO III: PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2022 DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.

El **señor Presidente** hace referencia al proyecto de presupuesto ordinario 2022, propone que este tema sea valorado en una sesión extraordinaria.

Lo anterior, tomando en cuenta la cantidad de temas por valorar en la presente sesión ordinaria y el tiempo que requiere valorar el contenido presupuestario para el siguiente periodo.

Propone que la sesión se lleve a cabo el martes 17 de agosto.

ACUERDO III: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que en el Orden del Día de la sesión N°0178 se incluye como uno de los temas el "Proyecto de Presupuesto Ordinario 2022".

SEGUNDO: Que por moción del señor Presidente y considerando los temas agendados para dicha sesión, se solicita la valoración del "Proyecto de Presupuesto 2022" en una sesión ordinaria.

ACUERDA:

1. Realizar una sesión extraordinaria el próximo 17 de agosto, con el fin de conocer el tema del "Proyecto de Presupuesto Ordinario 2022", del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDO EN FIRME

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo, a la señorita Yanis Cascante Acuña, Encargada del Área de Planificación, al ser las ocho horas con siete minutos.

ARTÍCULO IV: INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO AL II TRIMESTRE 2021.

El **señor Presidente** se refiere al Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) al II trimestre 2021.

La **señorita Cascante** se refiere al tema, indica que este tema forma parte de los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República (CGR) y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), el cual debe ser remitido con corte al I semestre.

Muestra una plantilla con la síntesis de resultados por subprograma:

- Subprograma 1 Dirección General: Esperado 50%, obtenido 50%
- Subprograma 2 Dirección Administrativa: Esperado 51%, obtenido 51%
- Subprograma 3 Dirección Operativa: Esperado 47%, obtenido 44%
- Subprograma 4 Auditoría Interna: Esperado 50%, obtenido 47%

El total institucional de avance es de 47%, del esperado de 48%.

A continuación, menciona las principales desviaciones que se obtuvieron al I semestre:

- Implementar nuevos cambios de la normativa NICSP: Lo anterior, debido a una actualización realizada por la Contabilidad Nacional, sin embargo, se está en plazo para dar cumplimiento.
- Realizar tomas físicas de activos de forma aleatoria: Se replanteó para el II semestre por un tema de medidas sanitarias.
- Realizar una autoevaluación anual de la calidad auditoría: Debido al cambio en la jefatura debe realizarse en el II semestre.
- Generar procesos de asesoría mediante procesos de capacitación a la población: Debido a una re priorización de temas, se llevará a cabo en el II semestre.
- Aplicar la herramienta de supervisión a los Jefes de batallón: Solamente dos batallones pendientes para el II semestre.
- Plan de Continuidad del Negocio: Se llevará a cabo en el II semestre por parte de una Comisión Interdisciplinaria.
- Implementar el programa anual de capacitación dirigido a personal operativo, técnico y administrativo: Se realizaron algunas mejoras al curso, por lo que se llevará a cabo en el II semestre.

El **director Valitutti** consulta si estas desviaciones están respaldadas por escrito, la **señorita Cascante** responde que efectivamente, se encuentran incluidas en la plantilla del PAO con su respectiva justificación y plan de acción para cada una de las desviaciones.

A continuación, hace referencia al plan de mejoras incluido en esta Evaluación del PAO, el cual consta de los siguientes pasos:

- Paso 1: Identificar el área de mejora
- Paso 2: Detectar las principales causas del problema
- Paso 3: Platear acciones de mejora
- Paso 4: Seguimiento y control

ACUERDO IV: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que a través de los objetivos específicos de Prevención y Protección alineados al marco estratégico organizacional; plasmados en el Plan Anual Operativo 2021 del Benemérito Cuerpo de Bomberos, se plantean las estrategias y actividades para la consecución de los objetivos del corto plazo.

SEGUNDO: Que en concordancia con los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República, se presenta el análisis de la ejecución del Plan Anual Operativo propuesto por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica con corte al 30 de junio del 2021.

TERCERO: Que de conformidad con lo requerido en las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE" de la Contraloría General de la República, es necesario que el Consejo Directivo conozca y apruebe la evaluación del Plan Anual Operativo correspondiente al I semestre 2021.

ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo 2021, según lo presentado mediante oficio CBCR-030269-2021-DGB-01021 del 23 de julio del 2021.

2. Remitir el informe a los entes externos correspondientes.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, la señorita Yanis Cascante Acuña, Encargada del Área de Planificación, al ser las ocho horas con dieciséis minutos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo a la señora Stephanie Porras Vega, Jefe de la Unidad de Servicios Financieros, al ser las ocho horas con dieciséis minutos.

ARTÍCULO V: INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL I SEMESTRE 2021

El **señor Presidente** hace referencia al Informe de la Ejecución Presupuestaria al I semestre 2021.

Con el fin de referirse al tema, se permite la palabra a la **señora Porras**, muestra en la primer filmina el tema de la ejecución de ingresos al I semestre, en total se han recibido ₡38,466 millones, de los ₡46,712 millones proyectados para el año 2021, lo que significa un 82% de ejecución.

Muestra las partidas y la ejecución en cada una de ellas, explica que por solicitud de la CGR debe incluirse el dato del superávit en el I trimestre de cada año, por lo que se cuenta como un ingreso también, explica que más adelante se analizará la ejecución de los ingresos efectivos.

A continuación, muestra la ejecución de los ingresos devengados a junio 2021, en total se han ejecutado ₡22.404, lo que significa una ejecución del 52% de los ingresos, distribuidos un 52% en ingresos percibidos por las primas de seguros del Instituto Nacional de Seguros (INS), un 25% de otras aseguradoras, un 17% por concepto de tributo a la electricidad, un 4% de otros ingresos y un 2% por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).

Presenta el comparativo de la ejecución de ingresos al I semestre que se ha presentado desde el año 2018 al 2021, en el 2018 la ejecución fue de un 49%, en el 2019 de un 50%, en el 2020 de un 48% y en el 2021 de un 53%.

Continúa con la ejecución de los egresos, en total de los ₡46.712 millones proyectados para ejecutar durante el periodo 2021, al I semestre se han ejecutado ₡18.528 millones, lo que significa un 40% de ejecución, indica se está dentro de los rangos normales de comportamiento al I semestre, en el II semestre aumenta la ejecución de las contrataciones y por ende, la ejecución presupuestaria.

El **director Valitutti** consulta a qué se refiere la cuenta de las transferencias de capital, la **señora Porras** explica que se refiere a los traslados que se realizan al Fideicomiso, de acuerdo con el Contrato de Cesión de Flujos Futuros, indica que se presentan de manera trimestral al Consejo, estos pagos se han manejado en los últimos 5 años.

Presenta el detalle de cuentas según Clasificador Económico del Gasto, lo cual es un requisito para el cumplimiento de la Regla Fiscal y es solicitado de esta manera por la STAP, en el tema de gasto corriente se maneja un 43% de ejecución, lo cual se encuentra dentro de los rangos aprobados por dicha Ley, en el tema de gasto de capital se maneja un 33% de ejecución.

A continuación, presenta la distribución de los egresos devengados a junio 2021, en total se han ejecutado ₡18,528 millones, de los cuales el 56% corresponde a remuneraciones, el 14% a

transferencias de capital, el 12% a servicios, el 8% a materiales y suministros, el 5% a bienes duraderos, el 3% a activos financieros y el 2% a transferencias corrientes.

En total los egresos han aumentado un 2% con respecto a los egresos a junio 2020.

Muestra a continuación un comparativo con el porcentaje de ejecución de egresos al I semestre del año 2018 a la fecha, en el I semestre del 2018 la ejecución era de un 37%, en el año 2019 de un 36%, en el 2020 de un 36% y en el 2021 de un 40%, por lo que se considera estamos un poco por encima del promedio.

El **director Valitutti** consulta cómo se considera el manejo del superávit, si estará muy elevado, estrategias de la Administración para observar el superávit, el **señor Director de Bomberos** explica que la Ley 8228 y su respectivo Reglamento, establecen que la institución debe contar con un fondo para atender cualquier emergencia y situación especial que pueda ocurrir, el fondo debería ser en total dos veces el último presupuesto, de manera tal, que ante una eventual crisis, la institución pueda operar al menos dos periodos sin interrumpir su servicio.

Explica que este Fondo aún no se ha alcanzado, ni siquiera un presupuesto completo.

A la hora de presentar el presupuesto a la CGR, ellos clasifican este Fondo dentro de sus partidas ya establecidas, como superávit, sin embargo, el Fondo está regulado en la Ley 8228 y su Reglamento.

Actualmente, el Fondo ayuda a la institución a regular la diferencia entre ingresos y egresos, sin embargo, al tener que colocarlo como parte de los ingresos, en apariencia se ve como un superávit. Explica que si se quisiera ejecutar o utilizar este Fondo, la institución cuenta con la restricción de la Regla Fiscal, que regula lo que se debe gastar.

Se espera que la institución quede por fuera de la Regla Fiscal de acuerdo con el Proyecto de Ley que se está valorando actualmente en la Asamblea Legislativa, lo que permitiría invertir estos recursos en edificaciones y otros servicios.

Explica que esta semana se han mantenido reuniones con varios Diputados, ya que el proyecto se encuentra encaminado, por lo que es de interés institucional que el proyecto pase a Plenario y que se genere esta flexibilización para que Bomberos pueda invertir este Fondo en necesidades inmediatas.

El **director Valitutti** agradece la explicación, explica que él busca dar un paso adelante, sobre todo en el caso de estos informes que son de conocimiento público, solicita que la explicación sobre el superávit quede en actas.

El **señor Director de Bomberos** propone que se presente un informe sobre la situación actual del Fondo en la próxima sesión del Consejo Directivo, los señores directores están de acuerdo con la solicitud.

ACUERDO V: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que de conformidad con Artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos N°8131, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N°7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se presenta a consideración del Consejo Directivo, el Informe sobre los resultados de la ejecución presupuestaria del primer semestre 2021 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-030267-2021-DGB-01019, la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos remite para valoración del Consejo Directivo la información correspondiente.

ACUERDA:

1. Aprobar el Informe sobre los resultados de la ejecución presupuestaria del primer semestre 2021 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con el oficio CBCR-030267-2021-DGB-01019 del 23 de julio del 2021.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO VI: SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL FONDO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS.

En concordancia con el tema citado anteriormente sobre el superávit y una vez analizado el Informe de Ejecución Presupuestaria, se solicita a la Administración del Benemérito Cuerpo de Bomberos, un informe sobre la situación actual del Fondo.

ACUERDO VI: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que con motivo de la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria al I semestre 2021, el director Valitutti propone una moción para que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presente un informe sobre el estado actual del Fondo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Dirección General, la presentación de un informe sobre la situación actual del Fondo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con el fin de que sea conocido en la sesión ordinaria del mes de agosto del 2021.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO VII: INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS AL II TRIMESTRE Y I SEMESTRE 2021.

El **señor Presidente** hace referencia al Informe de los Estados Financieros del Benemérito Cuerpo de Bomberos al II trimestre y I semestre 2021.

Se refiere al tema la **señora Porras**, explica que con respecto al Estado de Situación Financiera al I semestre 2021, se tiene una variación en el activo corriente del 18% con respecto al mismo periodo del año 2020, los porcentajes que pesan en esta variación corresponden a las cuentas por cobrar a corto plazo, las cuales se ven afectadas por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), además de las partidas de inventarios y otros activos a corto plazo.

Con respecto al activo no corriente, se tiene una variación del 8% debido a las inversiones patrimoniales, que corresponde al registro del Fideicomiso, por lo que cada trimestre se va observando un aumento.

A nivel de bienes concesionados, la baja corresponde a la depreciación y salida de activos.

El **director Valitutti** consulta sobre las cuentas por cobrar a corto plazo, la **señora Porras** explica que para la cancelación de las unidades tipo “custom”, de acuerdo a la contratación realizada, se tenía que realizar un pago anticipado con visita al lugar para verificar el avance de las unidades, por lo que el bien aún no estaba registrado ni facturado por un tema de procesos internos, por lo que la factura queda como “flotante”, ya para el próximo trimestre queda como un activo de la institución, es solamente un tema contable.

Continúa con el tema de pasivos, menciona que se tiene una disminución de un 28% con respecto al periodo 2020, debido al tema de las provisiones y reservas técnicas a corto plazo por una recomendación de la Auditoría Externa Financiera.

A nivel de patrimonio y pasivo, se tiene un crecimiento del 8%, visible en el tema de resultados acumulados o ahorro del periodo, el cual se va acomodando durante el año.

Muestra a continuación el estado de rendimiento, con una variación positiva del 3% en los ingresos, es importante que la recolección del tributo a la electricidad, tiene una rebaja del 8%, debido a una baja en el consumo eléctrico residencial.

La partida de otros ingresos se refieren a los ingresos por capacitación, cursos, visado de planos, entre otros.

El **señor Alvarado** explica que por efectos de la pandemia, los procesos de capacitación se han visto afectados.

El **señor Presidente** consulta si se refieren a los procesos de capacitación externa, el **señor Director de Bomberos** indica que efectivamente así es.

Continúa la **señora Porras**, en el tema de gastos se tiene una variación del 3%, principalmente por los temas de gastos en personal, materiales y suministros, entre otros.

El **director Mata** consulta a qué se debe el aumento en materiales y suministros consumidos, la **señora Porras** aclara que se debe a que ingresaron equipos en el I semestre que el año pasado a la fecha, no habían sido recibidos, el **señor Salas** explica que se trata de unos equipos hidráulicos que no fueron recibidos en el periodo anterior.

El **director Valitutti** consulta sobre los nombres colocados a las partidas, la **señora Porras** aclara que se trata de cuentas reguladas en el catálogo de cuentas y deben manejarse de esa manera.

ACUERDO VII: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que los estados financieros deben ser aprobados por el Consejo Directivo, como máximo jerarca de la institución, con el objetivo de estar al tanto y ejercer el debido control sobre las actuaciones de la administración.

SEGUNDO: Que los estados financieros trimestrales deben ser remitidos a los entes externos que lo requieran, tales como, la Dirección General de Contabilidad Nacional.

ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Estados Financieros al 30 de junio del 2021 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para el periodo 2021, de conformidad con el oficio CBCR-030268-2021-DGB-01020 del 23 de julio del 2021.

2. Remitir los documentos aprobados por el Consejo Directivo a los entes externos según corresponda.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO VIII: SOLICITUD DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2021, POR PARTE DEL DESPACHO KPMG.

El **señor Presidente** hace referencia la solicitud de las actas del Consejo Directivo realizada por parte del Despacho KPMG.

Se refiere al tema la **señora Porras**, comenta que en el contrato 2018LN-000015-0001000001 "Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS" del Instituto Nacional de Seguros, se incluye como parte de los servicios del pliego de condiciones, una auditoria financiera, presupuestaria y fraude anual para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

El despacho KPMG ha brindado los servicios antes mencionados para los periodos 2019 y 2020.

Como parte de la auditoria financiera del periodo 2021, el despacho KPMG remite la solicitud de requerimientos para el periodo 2021, dentro de dicho listado se incluye como requerimiento las actas del Consejo Directivo del periodo 2021, las cuales han sido calificadas como confidenciales por incluir temas referentes a una investigación preliminar que se está realizando.

Menciona como aspecto importante, que el despacho KPMG mantiene un Contrato de Confidencialidad con las empresas integrantes del Grupo INS.

Explica que si no se realiza este traslado, podría emitirse un hallazgo por parte de la Auditoría con respecto al acceso a la información.

El **señor Presidente** indica que le preocupa que se afecte el alcance la Auditoría, que por un tema de transparencia y tomando en cuenta el Acuerdo de Confidencialidad, le parece bien realizar la entrega de las actas.

El **director Valitutti** solicita que cuando se presentan este tipo de temas, se acompañen del criterio legal correspondiente.

Se refiere al tema el **señor Marchena**, reitera que el Consejo Directivo como superior jeráquico de la Secretaría de Actas, es quien se encuentra legitimado para autorizar la remisión de las actas, siendo que en éstas se incluyen temas de carácter confidencialidad, explica por un tema de transparencia y para guardar coherencia con el comportamiento ya autorizado por parte del Grupo INS, la Asesoría Jurídica comparte que las actas sean entregadas a la empresa KPMG en aras de obtener una posible opinión limpia.

El **director Valitutti** agradece y expresa su preocupación por el hecho de que no se incluyan estos criterios jurídicos. El **señor Presidente** solicita al señor Director de Bomberos tomar nota sobre la inclusión de estos criterios.

ACUERDO VIII: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que en el contrato 2018LN-000015-0001000001 "Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS" del Instituto Nacional de Seguros, se incluye como parte de los servicios del pliego de condiciones, una auditoria financiera, presupuestaria y fraude anual para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

SEGUNDO: Que el Despacho KPMG ha brindado los servicios antes mencionados para los periodos 2019 y 2020.

TERCERO: Como parte de la auditoria financiera del periodo 2021, el despacho KPMG remite la solicitud de requerimientos para el periodo 2021, dentro de dicho listado se incluye como requerimiento las actas del Consejo Directivo del periodo 2021.

CUARTO: Que el despacho KPMG mantiene un Contrato de Confidencialidad con las empresas integrantes del Grupo INS.

ACUERDA:

1. Remitir al despacho KPMG todas las actas del Consejo Directivo del periodo 2021, inclusive las de carácter confidencial, advirtiendo a la empresa auditora que debe guardar la confidencialidad correspondiente, según el "Contrato de Confidencialidad" establecido.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo a la señora Stephanie Porras Vega, Jefe de la Unidad de Servicios Financieros, al ser las nueve horas.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo a la señora Jessica Delgado López, Jefe de la Unidad de Proveeduría, al ser las nueve horas.

ARTÍCULO IX: AMPLIACIÓN MEDIANTE ARTÍCULO 209 DE LA COMPRA DE UNIDADES EXTINTORAS TIPO "CUSTOM"

El **señor Presidente** hace referencia a la solicitud de ampliación mediante el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), de la compra de unidades extintoras tipo "custom".

Con el fin de referirse al tema, se permite el uso de la palabra a la **señora Delgado**, a manera de antecedentes menciona que la Licitación Pública N°2019LN-000008-0012800001 se llevó a cabo para la "*Compra de Unidades Extintoras tipo "Custom*", en total se adquirieron 8 unidades extintoras de este tipo. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo V de la Sesión N°155 del 30 de abril del 2020, en favor de la Oferta N°2 a la Comercializadora Técnica Industrial del Oeste Cotisa S.A. por un monto total de $4.991.200,00.

Menciona las modificaciones que ha tenido la licitación de referencia:

- Modificación unilateral: al amparo del artículo N°208 RLCA para:
 - Adicionar y modificar aspectos técnicos de las 8 unidades adquiridas.
 - Adquirir 3 unidades extintoras adicionales.
- Aprobada por el Consejo Directivo, Acuerdo I, Sesión N°175 del 13 agosto 2020 por:

Monto de la modificación: $1.957.775,00 (39,22%).
Monto total del contrato por 11 unidades: $6.948.975,00.
Recepción definitiva: Se concretó el 12 de julio de 2021 por el total de unidades adquiridas

Adicionalmente, la Unidad Usuaria mediante oficio CBCR-029175-2021-DOB-00400 del 15 julio 2021, solicitó gestionar un contrato adicional al amparo del artículo N°209 RLCA a partir de la Licitación Pública N°2019LN-000008-0012800001 *"Compra de unidades extintoras tipo "Custom"* para:

- Adquirir 4 unidades extintoras tipo *"Custom"* adicionales.
- **Necesidad**: Darle continuidad al plan de sustitución de unidades extintoras que:
 - Por uso frecuente, conllevan elevados costos de mantenimientos
 - Han cumplido su vida útil (20 años: M-12, M-19, M-34 y M-47)

Cabe indicar que el Consejo Directivo avaló la contratación adicional en Acuerdo VI, Sesión N°175 del 12 de mayo de 2021.

A continuación, presenta un cuadro con los costos de adquirir dichas unidades por un monto total de $2.526.900,00, lo que significa un valor por unidad de $631.725,00. Dichas unidades, serían entregadas a las siguientes Estaciones: Desamparados, Pavas, Tibás y Guadalupe.

Análisis de aspectos formales y legales para el cumplimiento del Artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente. Se concluye sobre las bases de la Licitación Pública N°2019LN-000008-0012800001 *"Compra de Unidades Extintoras tipo "Custom",* y refiere a la adquisición de el mismo tipo de unidades

b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales. El contratista confirmó *"… mi representada se compromete formalmente a mantener los precios y mejorar las condiciones indicadas en la oferta presentada en la Licitación Pública 2019LN-000008-0012800001, ofreciendo un plazo de entrega de 140 días naturales …"*.

c) Que el monto del nuevo contrato no exceda el 50% del monto del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. El costo del contrato adicional ($2.526.900,00) representa un 36,36% del precedente ($6.948.975,00).

d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. No han transcurrido más de 6 meses desde la recepción provisional, la cual coincidió con la definitiva (12 de julio del 2021).

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. La Unidad Usuaria confirmó que no se tuvo ningún incumplimiento del contratista.

- Adicionalmente, se validó que el contratista se encuentra al día con sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y demás impuestos nacionales y aportó la documentación legal respectiva.
- Fue revisado a satisfacción por parte de la Asesoría Jurídica mediante oficio CBCR-030811-2021-AJB-00059, el cual se adjunta al Acuerdo y al Acta.

El **director Valitutti** solicita que el criterio jurídico quede adjunto tanto al Acta como al Acuerdo, solicita en temas de adjudicaciones se continúen incluyendo estos criterios. Consulta por el criterio para esta adjudicación.

La Secretaría de Actas proyecta el criterio jurídico al respecto, el **señor Presidente** indica es una buena práctica del INS adjuntar tanto el criterio jurídico como el técnico, solicita se continúen incorporando.

La **señora Delgado** indica que también, el contrato deberá elevarse para aprobación interna de la Asesoría Jurídica por lo que también será revisado posteriormente.

ACUERDO IX: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo requerido por la Unidad de Servicios Generales, se promovió la Licitación Pública 2019LN-000008-UP, para la adquisición de “Unidades para extinción de incendio tipo custom”**.**

SEGUNDO: Que la adjudicación de la licitación pública señalada en considerando primero fue aprobada por el Consejo Directivo en sesión N°0155, mediante el Acuerdo V, del 30 de abril 2020, en favor de la oferta N°2 Comercializadora Técnica Industrial del Oeste Cotisa S.A., en adelante COTISA S.A., por un monto total de $4.991.200,00 (cuatro millones novecientos noventa y unos mil doscientos dólares exactos) por 8 unidades de las 12 originalmente previstas.

TERCERO: Que mediante Acuerdo I de la sesión extraordinaria N°0159 del 13 de agosto del 2020, el Consejo Directivo aprobó una modificación contractual al amparo del artículo N°208 RLCA para lo siguiente:

- Incorporar a las 8 unidades adquiridas, LP 2019LN-000008-UP “Unidades de extinción tipo Custom“, 5 dispositivos que mejoran su desempeño

- Aumentar la compra en 3 unidades adicionales tipo Custom

Para un monto final adjudicado por 11 unidades de $6.948.975.00.

CUARTO: Que mediante Acuerdo VI de la sesión ordinaria N°0175 del Consejo Directivo, se autoriza a la Administración a iniciar la gestión de un contrato adicional para la compra de 4 unidades extintoras mediante la aplicación de la figura del Artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, respecto a la Licitación Pública 2019LN-000008-UP “Unidades de extinción tipo Custom“.

QUINTO: Que la compra de estas 4 unidades es legalmente procedente mediante la figura del artículo N°209 del Reglamento de Contratación Administrativa, todo de conformidad con los oficios CBCR-030265-2021-DGB-01017 y CBCR-030811-2021-AJB-00059.

ACUERDA:

1. Adjudicar el contrato adicional para la compra de 4 unidades tipo custom, derivado de la Licitación Pública N°2019LN-000008-0012800001 *“Compra de unidades extintoras tipo “Custom”,* en favor de Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA S.A. por un monto total de: $2.526.900,00 (dos millones quinientos veintiséis mil novecientos dólares exactos).

ACUERDO EN FIRME

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Asesoría Jurídica

CBCR-030811-2021-AJB-00059

Miércoles 28 de julio de 2021

Señor

Hector Chaves Leon
Bomberos de Costa Rica

Referencia: Revisión de contrato adicional Licitación Pública 2019LN-000008-0012800001

Estimado señor:

De la documental que respalda el contrato adicional para la compra de 4 unidades tipo custom, derivado de la Licitación Pública N°2019LN-000008-0012800001 titulada "Compra de Unidades Extintoras tipo Custom", esta Asesoría estima, que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Atentamente,

Luis Carlos Marchena Redondo
Asesoría Jurídica

Cc: Jessica Delgado Lopez; Eliany Maria Monge Mora; Trichany Picado Monge

Adjuntos:

Correos Asociados:

Generado el: 28/07/2021 02:33:29 PM

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, la señora Jessica Delgado López, Jefe de la Unidad de Proveeduría, al ser las nueve horas con doce minutos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo al señor José Daniel Mora Montenegro, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, al ser las nueve horas con doce minutos.

ARTÍCULO X: AUTORIZACIÓN DE AVALÚO PARA COMPRA DE PROPIEDAD COLINDANTE AL CENTRO DE OPERACIONES

El **señor Presidente** hace referencia a la solicitud de autorización para la compra de una propiedad en Santo Domingo de Heredia.

Con el fin de referirse al tema, se permite el uso de la palabra al **señor Mora**, indica a continuación una cronología de eventos como antecedentes a la presente solicitud:

- 2014: Inauguración F5
- 2015: Necesidad de ampliar F5
- 2015: Autorización de la CGR N°1 Compra de 15 terrenos.
- 2017: Autorización de la CGR N°2 Compra de 4 terrenos.
- 2018: Autorización de la CGR N°3 Compra de 1 terreno.

Muestra una imagen con los terrenos que ya se han adquirido y los módulos definidos dentro del plan maestro de crecimiento.

Como hechos relevantes, menciona los siguientes:

- Octubre 2015: La CGR brinda visto bueno de compra mediante oficio DCA-2500
- Noviembre 2015: Mediante contrato directo A15030 se acciona el procedimiento de compra.
- Noviembre 2015: El dueño del inmueble N°193068-000 informa que fue víctima de una estafa con el bien.
- Diciembre 2015: Continua el interés de compra, se continua con la adjudicación de las 14 propiedades restantes.

Presenta a continuación una imagen con la situación actual de los terrenos del Centro de Operaciones y menciona como datos relevantes los siguientes:

- Diciembre 2020: El dueño informa que el bien ha sido reincorporado a su situación registral legítima.
- Enero 2021: El dueño manifiesta el interés de continuar con la venta.
- Febrero 2021: Se aplica un nuevo avalúo por los profesionales de Servicios Generales.
- Marzo a Junio 2021: Se llega a un acuerdo de COMPRA-VENTA.
- Julio a Agosto 2021: Se eleva el caso al Consejo Directivo para posteriormente remitir la solicitud a la CGR.

Menciona a continuación, los beneficios de continuar con la compra de esta propiedad:

- Completa el área ideal para el módulo de Continuidad Operativa.
- Agrega 11 metros de frente a la propiedad para un mejor desarrollo del proyecto.
- Permite brindar mejor seguridad al Centro de Operaciones.
- Aprovechamiento del acuerdo de COMPRA-VENTA por un monto ¢73.162.916.97

Las especificaciones del terreno a adquirir son las siguientes:

- N° Finca: 4-193068-000
- N° Plano:H-898802-2003
- Área: 263.35 m2
- Frente: 11.01
- Costo: ¢73.162.916.97
- Condición: Libre de amenazas.
- Descripción: En verde para construir

El **director Mata** hace referencia a la ubicación de la propiedad que se va a comprar ya que a la par se observan dos propiedades, consulta si hay posibilidad de comprar estas propiedades a futuro, el **señor Director de Bomberos** expresa que es complicado ya que son residencias e incluso propiedades comerciales, sin embargo, existen otros dos que sí se están negociando con la finalidad de completar el parqueo del edificio.

El **señor Presidente** consulta si ya este proceso fue valorado por la Asesoría Jurídica, el **señor Mora** responde que efectivamente ya el proceso fue valorado por esta Asesoría. El **señor Marchena** aclara que ya fue valorado en específico el estatus de la propiedad, la cual en este momento se encuentra ideal para ser adquirida, además se analiza la opción de compra, la cual se considera viable.

ACUERDO X: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que las causas que generan la imposibilidad de compra de la propiedad en el año 2015, son imprevisibles para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y para el propietario legítimo de la propiedad.

SEGUNDO: Que a la fecha persiste el interés de compra del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por el bien inmueble, siendo este necesario para los proyectos de ampliación del Centro de Operaciones a corto, mediano y largo plazo.

TERCERO: Que el monto de compra-venta definido en el avalúo del 2015 se encuentra desactualizado, por ende, se vuelve necesario que el personal técnico de la Organización gestione un nuevo avalúo con valor presente, para posteriormente recurrir a la Contraloría General de la Republica.

ACUERDA:

1. Autorizar la compra de la finca matrícula número 4-193068-000, con plano de catastro H-0898802-2003 propiedad de Aida Sanes Orrego (representada por Luis Rafael Sanes Ayala, cédula 8-0101-0906, Apoderado Generalísimo), por un monto de ¢ 73.162.916.97. (Setenta y tres millones ciento sesenta y dos mil novecientos dieciséis colones con noventa y siete céntimos), según avalúo código AV-02-2021 realizado por el Área de Edificaciones de la Unidad de Servicios Generales.

2. Instruir a la Administración para que realice los trámites de autorización de compra ante la Contraloría General de la Republica.

3. Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 01-0626-0563, en su calidad de Director General para que gestione ante la Notaria del Estado, los trámites necesarios para la compra y el traspaso de la propiedad.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, el señor José Daniel Mora Montenegro, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, al ser las nueve horas con veinticinco minutos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo a la señorita Yanis Cascante Acuña, Encargada del Área de Planificación, al ser las nueve horas con veinticinco minutos.

ARTÍCULO XI: DISPOSICIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.

El **señor Presidente** hace referencia a las Disposiciones para la Continuidad del Negocio del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Con el fin de referirse al tema, se permite el uso de la palabra a la **señorita Cascante**, indica que actualmente se cuenta con un Plan de Continuidad Operativa, el cual necesita ser actualizado con la finalidad de obtener un mayor alcance, ya que ahora no se trataría solamente de la continuidad operativa sino de la continuidad del negocio como tal.

Lo anterior, en pro de las recomendaciones emitidas por la CGR así como de las Auditorías externas.

El propósito de las disposiciones de planificar, implementar, operar, revisar y mantener, todas aquellas acciones que requiera el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para darle continuidad al servicio de atención de emergencias que es el centro del negocio.

Están divididas en 4 capítulos, alineados con las Normas ISO y a los requerimientos externos que definen cómo debe estar integrado este Plan:

- Capítulo I: Sobre la Continuidad del Negocio
- Capítulo II: Compromisos Organizacionales para la Continuidad del Negocio
- Capítulo III: Roles y Responsabilidades de la Comisión de Continuidad del Negocio
- Capítulo IV: Alcance del Plan de Continuidad del Negocio

Las Disposiciones tienen un énfasis en:

- Entender las necesidades de la organización y la necesidad de establecer un Plan de Continuidad del Negocio.
- Implementar y operar los controles y medidas para gestionar la capacidad general de una organización en responder ante la materialización de un riesgo.
- Dar seguimiento y revisar la eficacia de tales planes pero de forma sistémica.
- Mejorar continuamente basado en mediciones objetivas.

Lo anterior, a través de un ciclo de 4 procesos: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar.

ACUERDO XI: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que, con el propósito de establecer las acciones necesarias para planificar, implementar, operar, revisar y mantener el Plan de Continuidad de Negocio del Benemérito Cuerpo de Bomberos, ante aquellos riesgos que con su materialización, puedan eventualmente interrumpir total o parcialmente el servicio de atención de emergencias competencia de la Institución, se presenta la propuesta de Disposiciones para la Continuidad del Negocio del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

SEGUNDO: Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos, consciente de la importancia que significa la implementación de planes, procedimientos y estructuras que garanticen la continuidad del servicio de atención de emergencias, a través de la identificación de los procesos críticos que puedan verse comprometidos ante el eventual impacto de incidentes de diversas categorías, eleva para aprobación del Consejo Directivo, la propuesta de Disposiciones para la Continuidad del Negocio del Benemérito Cuerpo de Bomberos

TERCERO: Que las disposiciones presentadas, establecen el marco para el desarrollo, implantación, revisión y mejora del Plan de Continuidad del Negocio del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

ACUERDA:

1. Derogar la Directriz De Continuidad De Las Operaciones Del Benemérito Cuerpo De Bomberos De Costa Rica**,** aprobada mediante Acuerdo XIII de la sesión N°0094.

2. Aprobar las Disposiciones para la Continuidad del Negocio del Benemérito Cuerpo de Bomberos De Costa Rica, remitidas mediante oficio CBCR-030270-2021-DGB-01022.

3. Instruir a la Administración, la oficialización y comunicación de las presentes Disposiciones.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, la señorita Yanis Cascante Acuña, Encargada del Área de Planificación, al ser las nueve horas con treinta minutos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo a la señora Jessica Delgado López, Jefe de la Unidad de Proveeduría, al ser las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XII: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000003-0012800001: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE CARROCERÍA Y SISTEMA DE BOMBEO PARA UNIDADES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS".

El **señor Presidente** hace referencia a la adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000003-0012800001: "Construcción e instalación de módulos de carrocería y sistema de bombeo para unidades de extinción de incendios".

Con el fin de referirse al tema, se permite el uso de la palabra a la **señora Delgado**, indica como antecedentes que, la Unidad de Servicios Generales, requirió contratar la construcción e instalación de 10 módulos de carrocería y sistema de bombeo para 9 vehículos de extinción estructural y 1 forestal, razón por la cual se efectuó la Licitación Pública 2021LN-000003-0012800001) "Construcción e instalación de módulos carrocería y sistema de bombeo para unidades de extinción de incendios" – Compuesta de dos partidas.

La invitación abierta se realizó el 17 de mayo de 2021 y la apertura se realizó el día 9 de junio de 2021 a las 10:00 horas, recibiendo un total de dos ofertas por parte de:

- Prevención y Seguridad Industrial S.A.
- Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA S.A.

Menciona a continuación, algunos conceptos del pliego de condiciones:

- **Discrecionalidad de la Administración sobre el objeto contractual:**

"… s*e estima que es la Administración la que mejor conoce sus necesidades …"* - R-DCA-0587-2019
"… se parte de la presunción de que la Administración es la mejor conocedora de sus necesidades y por ende quien sabe cómo plasmar los requerimientos en el cartel en atención a sus necesidades…" R-DCA-00802-2021

- **Manifestación expresa**

" … pueden existir cláusulas que … implican que el oferente deba realizar una manifestación adicional ... debe considerarse que si tales manifestaciones tuvieran la fuerza para acreditar el cumplimiento específico de las reglas de un concurso, resultaría ilógico que los oferentes presentaran su plica, puesto que con la simple manifestación genérica aceptando el cartel sería suficiente para acreditar su cumplimiento…." DJ-1420-2010

"… es claro que no basta con la una simple manifestación genérica de cumplimiento, sino que comúnmente el pliego de condiciones exige que el oferente realice una manifestación expresa en relación con ciertos aspectos que se deben verificar para determinar el cumplimiento con los términos cartelarios. …" R-DCA-093-2013

Muestra a continuación, el detalle de la Partida N°1 referente a los Módulos de unidades de extinción y la Partida N°2 referente a los Módulos de unidades Forestales.

Fundamento técnico:

- Todas las unidades extintoras utilizan el mismo equipo y cantidad en una ubicación determinada, para maximizar tiempo y recursos.
- Estandarización para el bombero al momento de requerir el equipo en una emergencia.
- La disposición de tendidos en las camas de mangueras, responde a trabajo en equipo: una o más unidades deben funcionar en forma conjunta para operaciones de ataque al fuego, suministro de agua, entradas forzadas o rescate de personas.

Presenta el análisis de las ofertas a nivel formal, en donde ambas ofertas cumplieron con los aspectos formales.

Partida N°1: Módulos de carrocería y sistema de bombeo - unidades de extinción de incendios estructurales				
Oferta Nº	**Oferente**	**Cantidad**	**Costo Unitario (Dólares) Sin IVA**	**Costo Total (Dólares) Sin IVA**
1	Prevención y Seguridad Industrial Sociedad Anónima	9	$195 280,00	$1 757 520,00
2	Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA Sociedad Anónima		$244 740,00	$2 202 660,00
Partida N°2: Módulos de carrocería y sistema de bombeo - unidades forestales				
Oferta Nº	**Oferente**	**Cantidad**	**Costo Unitario (Dólares) Sin IVA**	**Costo Total (Dólares) Sin IVA**
1	Prevención y Seguridad Industrial Sociedad Anónima	1	$195 280,00	$195 280,00
2	Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA Sociedad Anónima		$250 150,00	$250 150,00

Con respecto al análisis técnico, menciona los siguientes puntos:

- Experiencia: 10 módulos construidos a 3 clientes diferentes: Ambas cumplieron con el detalle integral. En la verificación, para la N°1 se confirmó: cantidad total de módulos y 2 clientes y la N°2: cantidad total de clientes y 4 módulos por lo que, con fundamento en el

Principio de Eficiencia y Conservación de ofertas, ambos Oferentes, fueron considerados, en igualdad de condición.

- Oferta N°1 – Prevención y Seguridad Industrial S.A.: Resultó desestimada por incumplir con las características técnicas en cuanto a las dimensiones, cantidad y distribución de los compartimientos para transportar mangueras en los módulos ofrecidos y variar las condiciones ofrecidas en su oferta, todo según el siguiente detalle:
 - Incumplimiento de las medidas y cantidad de compartimentos de las camas de mangueras.

El **señor Salas** muestra unas imágenes donde se puede explicar qué es una cama de mangueras y un módulo de carrocería.

A continuación, la **señora Delgado** explica cuál fue el incumplimiento por parte de Prevención y Seguridad Industrial S.A., lo cual provocó la desestimación de la oferta, ya que en ambas partidas, el oferente confirma 4 compartimentos. Adicionalmente, en respuesta a una subsanación confirmaron las medidas de 66,16 pies cúbicos para ambas partidas, siendo el estándar: 84,4 y 69.

Debido a lo anterior, se determina que Prevención y Seguridad Industrial S.A. modificó su oferta en dimensiones, cantidad y distribución de compartimientos para tendidos de mangueras, remitió mediante oficio, una nota alegando “error material” sobre medidas confirmadas: 66,16, cuando nunca existió.

Resumen de modificación de medidas basado en error material:

- Primer error: Duplicó la dimensión del ancho de los tendidos de mangueras de 1,75” y dividió la medida de uno de ellos.
- Segundo error: Indicó una medida general para el tendido de mangueras de 3” (ancho de la cama 25”) y la duplicó.

A continuación, menciona la normativa al respecto:

- Error material*:*

“ … la Ley General de la Administración Pública definió como error material “(...) aquel que resulta notorio y obvio, cuya existencia aparece clara, sin necesidad de mayor esfuerzo o análisis, por saltar a primera vista ... el error material, de hecho o aritmético debe ser ostensible, manifiesto, indiscutible, que se evidencia por sí solo (...)” – Ernesto Jinesta Lobo, Tratado de Derecho Administrativo -

Procuraduría General de la República Dictamen C-145-98 - Contraloría General de la República - R-DCA-00205-2020.

- Modificar oferta:

"… *Sobre el cambio del objeto contractual este órgano contralor ha emitido precedentes en este sentido tales como: RDCA-0010-2019, R-DCA-00071-2020, R-DCA-0186-2019, R-DCA-00200-2020 y R-DCA-00631- 2018, mediante los cuales este órgano contralor ha indicado con respecto a la modificación de lo originalmente ofertado que, con ocasión de las subsanaciones, no es permitido la modificación de su propuesta original …"*

El **señor Presidente** consulta sobre el término de error material, la **señora Delgado** explica qué puede ser un error material y que es solamente de forma, no puede ser de fondo. El **señor Salas** explica que un error material podría ser un error en los números, pero no puede serlo el cambiar el número de compartimentos.

La **señora Delgado** explica que si se hubiesen aceptado estas modificaciones, más bien se estaría incumpliendo la normativa relacionada.

Muestra la oferta recibida por parte de Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA S.A., la cual cumple técnicamente.

En resumen, la Oferta N°1 de Prevención y Seguridad Industrial S.A., resulta desestimada por aspectos técnicos, mientras que la Oferta N°2 de la Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA S.A., cumple formal y técnicamente.

Este informe de adjudicación, fue revisado a satisfacción por parte de la Asesoría Jurídica mediante oficio CBCR-030819-2021-AJB-00060, el **señor Marchena** muestra el criterio emitido por parte de esa Asesoría donde se indica que toda la tramitología y requisitos legales, se ajustan a la Ley y Reglamento de Contratación Administración y que la desestimación de la oferta mencionada, se

encuentra ajustada a derecho, la Asesoría comparte el criterio que tanto a nivel de Proveeduría como a nivel técnico ya tienen establecido y más bien ello viene a reforzar la posición, con los criterios que en su oportunidad ha señalado la Contraloría, en temas sobre todo del error material, tema que puntualmente ha sido invocado por el contratista de la Oferta N°01.

Así las cosas, la Asesoría Jurídica puntualmente señaló en el oficio que se está observando, que hasta este punto, se encuentra ajustada a derecho la recomendación que se está haciendo al Consejo Directivo de adjudicar la construcción e instalación de los diez módulos de carrocería y sistema de bombeo a la Oferta N°02.

El **director Mata** indica que lo que comenta el señor Marchena es mucho más extenso de lo que escribió en el criterio, por lo que sugiere que todo lo que indica se encuentre contenido en un criterio, le parece el criterio debería tener una mayor justificación, por ejemplo, el análisis de las razones de porqué se desestimó, indica que esta justificación sería muy valiosa para la CGR y para el mismo Consejo Directivo.

El **señor Director de Bomberos** indica que de igual manera, este criterio corresponde a una revisión preliminar, posteriormente a la hora de realizar el refrendo, es donde la Asesoría Jurídica extiende aún más su criterio.

El **señor Marchena** indica que efectivamente, estas contrataciones de acuerdo con la Ley y Reglamento de Contratación, después de adjudicadas pasan a la Asesoría Jurídica para el refrendo correspondiente, o sea, la autorización interna y es posterior a esto, que se le da continuidad a la contratación misma. Sería como adelantar algún criterio, sin embargo, puede acatarse a lo indicado por el director Mata, sin hacer referencia a la aprobación de la Asesoría Jurídica, sino más bien a la tramitología que se llevó a cabo en cada una de las contrataciones, se compromete a cuando corresponda, agregar el criterio solicitado.

El **director Mata** indica que es mejor tener un criterio bien establecido y por escrito, desde la adjudicación como un respaldo para el Consejo Directivo.

El **señor Presidente** solicita que quede en actas la explicación del señor Marchena, el **director Valitutti** sugiere que las palabras técnicas del señor Marchena queden de forma textual en el acta.

Continúa y presenta los cuadros correspondientes a la razonabilidad del precio, con respecto a los costos tanto de la partida N°01 como de la partida N°02, para eso se tomó como referencia las compras hechas anteriormente.

La diferencia tanto para la partida N°01 como para la partida N°02 es de 13.73% en el primer caso y de 15.70% en el segundo caso, así mismo como la comparación con la proyección realizada por la Administración.

Por lo cual, el precio se considera razonable y conveniente para la Administración.

Partida N°/ Descripción	Oferta recomendada	Costo unitario dólares	Costo unitario referencia (*)	Diferencia Porcentual
1/ Módulos unidades estructurales	N°2 Comercializadora Técnica Industrial del Oeste Cotisa S.A.	$244.740,00	$211.113,29 Referencias: Promedio de módulos adquiridos en 4 diferentes contratos y un reclamo de seguro	+13,73%
2/ Módulos unidades forestales		$250.150,00		+15,60%

Partida	Descripción	Oferente	Costo unitario recomendado	Costo unitario presupuestado	Diferencia Monetaria	Variación porcentual
1	Módulos unidades estructurales	Comercializadora Técnica Industrial del Oeste Cotisa S.A	**$244.740,00**	₡159.150.000,00 Equivalentes a: $256.263.68 Tipo de cambio ₡621,04=₡1	$11.523,68	-4.71%
2	Módulo unidad forestal		**$250.150,00**		$6.113.68	-2,44%

A continuación, presenta la tabla de calificación:

Partida N°	Descripción	Oferente	Precio (70%)	Certificación FAMA (30%)	Puntaje total obtenido
1	Módulos Unidades Extintoras	N°2 Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA S.A.	70,00	30,00	100,00
2	Módulos Unidades Forestales		70,00	30,00	100,00

En este caso, la oferta recomendada presenta el 100% de calificación en ambas partidas.

El **director Mata** expresa su asombro por el precio mostrado, no le queda claro qué es lo que se va a construir, le parece un costo bastante elevado. El **señor Salas** muestra una imagen de una unidad y explica que lo que se cambia es todo el módulo, el sistema de bombero, explica que las unidades tienen entre 9 y 7 años, por lo que las reparaciones salen más costosas que el cambio de módulos.

Anteriormente, se han realizado cambios de módulos y se tienen dos beneficios importantes con estos cambios, uno la disminución en costos de reparación de estos módulos y otro es la disponibilidad del equipo, ya que la unidad puede durar hasta 90 días fuera de servicios por problemas de esta naturaleza. Puede hablarse ya de aproximadamente 20 cambios de módulos que se han realizado y evitan la recurrencia de las unidades fuera de servicio.

Explica se trata de todo el espacio que alberga las mangueras, los sistemas, entre otros, los accesorios se mantienen.

El **señor Director de Bomberos** muestra una fotografía con un ejemplo del cambio que se estaría realizando, se trata de aproximadamente el 60% de una unidad extintora. Explica que las unidades extintoras tienen una vida útil de 20 años, mientras que los módulos tienen una vida útil de 10 años, o sea, que al cambiar el módulo, la unidad extintora tiene otros 10 años de vida útil.

El **director Mata**, consulta si la licitación contiene la obligación de los oferentes de enviar los planos sobre lo que van a construir y el tipo de materiales que van a utilizar, el **señor Salas** responde que efectivamente en la licitación se incluye hasta qué tipo de aluminio, con su respectivo grosor y espesor, deben de llevar estos módulos.

El **director Mata** indica que aunque no tiene bases técnicas para indicar que estos módulos están muy costosos, desea dejar constando su opinión, confía en que el Benemérito Cuerpo de Bomberos tome la mejor decisión al respecto.

El **señor Director de Bomberos** indica que se tiene como respaldo el estudio de razonabilidad del precio, en el cual se toman como referencia los precios de otros módulos similares que se han comprado, ya que anteriormente estos cambios se han venido generando con el objetivo de aumentar la vida útil de las unidades extintoras.

La **señora Delgado** añade que siempre que resulta una única oferta elegible, se debe realizar una razonabilidad del precio, en el cual se comparan precios de otras compras realizadas anteriormente por la institución, explica que la razonabilidad de precio es un factor que no puede faltar cuando se tiene una única oferta elegible.

El **señor Vicepresidente** explica que efectivamente, el cambio de módulos no es la primera vez que se hace, a pesar de los años que tiene de ser miembro de la institución, considera que las herramientas técnicas del Benemérito Cuerpo de Bomberos son bastante costosas, le parece que esto se debe a motivos de seguridad y a las características requeridas. Indica que se trata de un aspecto necesario, considerando que prolonga la vida útil de las unidades extintoras.

El **director Valitutti** hace referencia a la redacción del acuerdo, indica le parece se utilizan muchos adjetivos y se subrayan aspectos que no deberían subrayarse, realiza varias sugerencias a nivel de redacción.

El **director Carballo** expresa estar de acuerdo con la propuesta presentada como le parece que existen módulos que actualmente requieren una gran inversión en mantenimiento, Lo cual complica mucho la parte de fluidez operativa, ya que se requiere que las unidades se mantengan por largos periodos en reparación, además de los altos costos que representan.

ACUERDO XII: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo requerido por la Unidad de Servicios Generales, se promovió la Licitación Pública 2021LN-000003-0012800001 “Construcción e instalación de módulos carrocería y sistema de bombeo para unidades de extinción de incendios”, la cual se encuentra compuesta de dos partidas.

SEGUNDO: Que fueron recibidas dos ofertas por parte de las siguientes empresas:

1. Prevención y Seguridad Industrial S.A.
2. Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA S.A.

TERCERO: Que la Oferta N°1 correspondiente a Prevención y Seguridad Industrial S.A., resultó desestimada por incumplir con las características técnicas en cuanto a las dimensiones, cantidad y distribución de los compartimientos para transportar mangueras en los módulos ofrecidos y variar las condiciones ofrecidas en su oferta, todo según el siguiente detalle:

- Incumplimiento de las medidas y cantidad de compartimentos de las camas de mangueras.
- Modificó su oferta en dimensiones, cantidad y distribución de compartimientos para tendidos de mangueras

CUARTO: Que la Oferta N°2 de Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA S.A., cumple formal y técnicamente.

QUINTO: Que la adjudicación de estas partidas es legalmente procedente, todo de conformidad con los oficios CBCR-030275-2021-DGB-01025 y CBCR-030819-2021-AJB-00060.

ACUERDA:

1. Adjudicar las partidas N°1 y N°2 de la Licitación Pública 2021LN-000003-0012800001 “Construcción e instalación de 10 módulos de carrocería y sistema de bombeo para unidades de extinción de incendios”, en favor de la oferta N°2 Comercializadora Técnica Industrial del Oeste COTISA S.A., por un monto total de $2.452.810,00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos diez dólares exactos).

2. Desestimar la oferta N°2 de Prevención y Seguridad Industrial S.A. por incumplir técnicamente.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, la señora Jessica Delgado López, Jefe de la Unidad de Proveeduría, al ser las diez horas con veintitrés minutos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo a la señorita Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, al ser las diez horas con veintisiete minutos.

ARTÍCULO XIII: SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DARIANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

El **señor Presidente** se refiere a la solicitud de licencia sin goce de salario por parte de la colaboradora Dariana Martínez Jiménez.

Se refiere al tema la **señorita Maroto,** Explica que la solicitud de licencia sin goce de salario de la colaboradora Dariana Martinez Jiménez, fue recibida en la Dirección General y se ampara en el artículo 28 de la Convención Colectiva vigente, ya que supera de forma acumulativa un año, por lo que corresponde su aprobación al Consejo Directivo.

El motivo de la solicitud es que la colaboradora actualmente se encuentra realizando labores administrativas, en el Departamento de Desarrollo Humano de la Comisión Nacional de emergencias, lo anterior, como una necesidad motivada por la emergencia nacional por la COVID-19.

La licencia iniciaría en el mes de octubre 2021 y finalizaría en el mes de abril 2022, por un período total de 7 meses.

Actualmente, la colaboradora tiene 3 años y 7 meses de laborar para el Benemérito Cuerpo de Bomberos, por lo que desea extender el permiso debido a la posibilidad de nombramiento.

El **director Mata**, explica que esto se trata de un derecho de los trabajadores, por lo que no se pueden oponer a algo que esté ya sea en la Convención Colectiva o bien, en el Código de Trabajo, la Administración es la encargada de revisar que no exceda el plazo indicado por Ley.

ACUERDO XIII: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que según el Artículo 28 de la Convención Colectiva INS-SICOBO, las licencias sin goce de salario superiores a un año, deben ser aprobadas por el Consejo Directivo.

SEGUNDO: Que la colaboradora Dariana Martínez Jiménez actualmente se encuentra prestando servicios administrativos a la Comisión Nacional de Emergencias, razón por la cual ha solicitado las siguientes licencias sin goce de salario:

- Del 01 de octubre del 2020 al 01 de abril del 2021
- Del 02 de abril del 2021 al 30 de setiembre del 2021

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-030271-2021-DGB-01023, se traslada para valoración del Consejo Directivo, la solicitud de licencia de la señorita Martínez Jiménez por el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2021 al 30 de abril de 2022.

ACUERDA:

1. Aprobar la ampliación de la licencia sin goce de salario solicitada por la colaboradora Kimberlyn Dariana Martínez Jiménez, esto por un periodo de siete meses, la cual comprende el periodo del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2022.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, la señorita Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, al ser las diez horas con veintisiete minutos.

El señor Presidente del Consejo Directivo, solicita un receso en la sesión, al ser las diez horas con veintisiete minutos.

Se reanuda la sesión N°0178 del Consejo Directivo, al ser las diez horas con treinta y tres minutos.

CAPÍTULO III: TEMAS INFORMATIVOS

ARTÍCULO XIV: ESTADÍSTICAS DE EMERGENCIAS AL MES DE JULIO 2021.

El **señor Presidente** se refiere a las estadísticas de las emergencias atendidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, con corte al mes de julio 2021.

Hace uso de la palabra el señor **Salas**, reitera que este año se mantiene el descenso en la cantidad de emergencias Atendidas por bomberos a la fecha, en total Se trata de un 16,63% menos de emergencias atendidas en lo que va con corte a julio 2021, sin embargo, este mes se han atendido 25, 68% más de emergencias, debido a las fuertes lluvias que han afectado al país.

Con respecto a los fallecidos, se registran en total 2 fallecidos en lo que va del año, muestra a continuación la comparación con periodos anteriores, dónde es posible apreciar la tendencia a la baja para el período 2021.

Actualmente, el país ha sido afectado por fenómenos naturales de tormentas, lo que ha llevado a la institución a redoblar esfuerzos en materia de atención de este tipo de emergencias y en la atención y rescate de personas afectadas (1757 personas).

Presenta un mapa con los puntos más afectados a nivel nacional debido a la emergencia por lluvias.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

ARTÍCULO XV: INFORME 03-2021: EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LOS DOCUMENTOS OFICIALIZADOS EN LA UNIDAD DE INGENIERIA.

El **señor Mosquera** hace referencia al Informe N°03-2021: Evaluación de Control Interno de los documentos oficializados en la Unidad de Ingeniería.

Explica que la conferencia final se realizó el día 21 de junio, en total se emitieron dos recomendaciones, aceptadas por la Administración mediante oficio CBCR-024920-2021-DGB-00893.

El Plan de Acción fue remitido mediante oficio CBCR-025454-2021-DGB-00909 del 24 junio 2021, la recomendación No.4.1 tiene plazo para el 21 octubre 2021 y la recomendación No.4.2 para el 21 noviembre 2021.

ACUERDO XV: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que el señor Auditor Interno, Allan Mosquera Vargas, se refiere al informe No.03-2021 Evaluación de control interno de los documentos oficializados en la Unidad Ingeniería.

SEGUNDO: Que dicho estudio se realizó en cumplimiento de lo establecido en el artículo N°22 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno Ley No.82921 -en adelante LGCI- y tiene como objetivo: Evaluar el control interno que emplea la Unidad Ingeniería referente a los documentos actualizados durante los años 2020-2021, que regulan las funciones de los procesos que se efectúan en dicha unidad, este conforme a la normativa técnica y legal. Asimismo, se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2021.

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-025454-2021-DGB-00909 del 24 junio 2021, la Dirección General remite el Plan de Acción para las recomendaciones planteadas en el informe de referencia.

ACUERDA:

Dar por conocido el informe No.03-2021 Evaluación de control interno de los documentos oficializados en la Unidad Ingeniería, comunicado a la Administración mediante oficio AIB-157-2021, el cual fue conocido y trasladado para conocimiento del Consejo Directivo, mediante Acuerdo III de la sesión No.0116 del Comité de Auditoría Institucional.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO XVI: INFORME DE CUMPLIMIENTO AL I SEMESTRE DEL PLAN ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El **señor Auditor** se refiere al Informe de Cumplimiento al I semestre del Plan Anual de la Auditoría Interna.

Menciona que el Plan Anual de la Auditoría fue aprobado por el Comité de Auditoría Institucional en la sesión N°0107 y por el Consejo Directivo en la Sesión 0163, mediante oficio AIB-076-2020, además, fue comunicado a la Contraloría General de la República.

El informe contiene las acciones realizadas por la Auditoría Interna al I semestre con respecto a:

- Gestión realizada por la Auditoría
- Estado de las recomendaciones
- Asuntos relevantes de Dirección, Riesgo y Control

Con respecto a los principales logros, menciona los siguientes:

- Tres estudios de control interno
- Dos estudios especiales Consejo Directivo
- Atención y trámite ocho denuncias, indica esta semana ingresó un nuevo tema el cual se encuentra en estudio
- Un servicio preventivo advertencia: AIB-ADV-01-2021 acceso información correo institucional y SUATT, remitido AIB-160-2021
- Atención y cierre de veinte recomendaciones
- Contratación Auditores Externos TI, Licitación Abreviada 2021LA-000012-0012800001
- Seis solicitudes de autorización libros legales:1 apertura, 1 cierre, 4 sustituciones errores involuntarios

Al I semestre la Auditoría ha logrado concluir las actividades programadas con un avance del 100%.

Hace referencia a las sesiones llevadas a cabo con respecto a los servicios preventivos, además del servicio preventivo advertencia AIB-ADV-01-2021 acceso información correo institucional y SUATT, remitido AIB-160-2021.

Menciona además, las autorizaciones emitidas con respecto a los libros de actas al I semestre.

Relacionado con la función de planificación, menciona los siguientes logros:

- Plan Anual Operativo 2022 y seguimiento al I trimestre del 2021.
- Seguimiento al I trimestre del presupuesto 2021.
 Ejecutado a junio 2021 = 12%.
 El 65% de este presupuesto se encuentra destinado al pago de la Auditoría Externa en Tecnología de Información, y se ejecuta en el II semestre del año.
- Seguimiento Plan Anual de Trabajo 2021 y Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2020 - 2025.

Como parte de la Administración de la Auditoría, muestra las capacitaciones que se han recibido por parte del personal de la Auditoría Interna, logrando alcanzar durante el I semestre, un total de 33 capacitaciones que se han logrado obtener pagas o gratuitas, sobre los siguientes temas: Compras públicas, presupuesto, Normas contables, Talento Humano y Control Interno.

Además, se llevó a cabo la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, para la cual se desarrollaron las siguientes gestiones:

- Exenta periodo 2021
- Directrices autoevaluación anual calidad A.I. 3.4.4 Fecha comunicación informe "Tratándose de auditorías internas cuyo titular tenga menos de seis meses de estar nombrado en propiedad al 30 de marzo de cada año, la citada comunicación deberá efectuarse a más tardar el 15 de diciembre…" (el resaltado se suple)

Con respecto a las labores administrativas, se han ejecutado las siguientes acciones:

- Trámites y registro de compras completos
- Liquidaciones viáticos
- Control correspondencia entrante-saliente
- Control de vehículo auditoría y elaboración informes combustibles
- Control y actualización de activos y equipo de trabajo
- Control y actualización goce de vacaciones auditoría

Presenta como parte del Informe, un resumen de las recomendaciones emitidas a junio 2021, en total, al 30 de diciembre del 2020 se contaba con un total de 37 recomendaciones, al I semestre 2021 se han atendido 22 recomendaciones y se tienen como nuevas 11 recomendaciones, para un total de 26 recomendaciones pendientes de ejecución.

Las recomendaciones pendientes van del periodo 2017 al 2021.

Continúa con los asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, para los cuales se han ejecutado las siguientes acciones:

- Recepción 8 denuncias, sobre presuntos hechos irregulares.
- 2 estudios especiales solicitados por el Consejo Directivo BCBCR, asuntos importancia alta para la dirección y control interno BCBCR.
- Nombramiento del Auditor Interno BCBCR, Acuerdo I sesión extraordinaria 0174 del 07 mayo 2021.
- Recepción 8 denuncias, sobre presuntos hechos irregulares.
- 2 estudios especiales solicitados por el Consejo Directivo BCBCR, asuntos importancia alta para la dirección y control interno BCBCR.
- Nombramiento del Auditor Interno BCBCR, Acuerdo I sesión extraordinaria 0174 del 07 mayo 2021.
- Nivel de adherencia de la Administración al Sistema Control Interno

Acciones	Percepción de la Administración
1. Nivel de adherencia de la Administración a las políticas y procesos definidos por el Consejo Directivo	Excelente
2. Nivel de eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos vigentes	Muy buena. La organización ha realizado esfuerzos para el fortalecimiento de una cultura organización en el tema de Control Interno, a través de capacitaciones en temas asociados a este, así como las evaluaciones y autoevaluaciones del sistema de control interno. Dichos procesos, son de mejora continua a nivel organizacional, en pro de la consolidación de la consecución de los objetivos estratégicos del Cuerpo de Bomberos.
3. La efectividad de las medidas y controles que existen en la empresa para la prevención y detección de delitos o fraudes	Excelente
4. La eficacia de los canales de denuncia tanto internos como externos	Excelente

Comenta que, durante I semestre de 2021 no ha habido cambios al Plan Anual de la Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo XI de la sesión ordinaria 0163 del 29 de octubre de 2020.

Como conclusiones del Informe, menciona las siguientes:

- Cumplimiento del marco normativo y legal de la Contraloría General de la República, en cuanto a la elaboración y ejecución del plan de trabajo de la Auditoría Interna.

- Cumplimiento del 75% en los estudios no programados en el plan de trabajo en el I semestre del año.
- Cumplimiento del 100% en la elaboración de estudios de acuerdo con el plan de trabajo, se emitieron recomendaciones y se dio el seguimiento a las mismas.

ACUERDO XVI: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que en cumplimiento del marco normativo y legal de la Contraloría General de la República, en cuanto a la elaboración y ejecución del plan de trabajo de la Auditoría Interna, esta dependencia presenta para valoración del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el Informe de Cumplimiento al I semestre 2021 del Plan Anual de la Auditoría Interna.

ACUERDA:

Dar por conocido el Informe de cumplimiento del I semestre del Plan Anual de la Auditoría Interna 2021, comunicado mediante oficio AIB-201-2021, el cual se conoció y se trasladó para conocimiento del Consejo Directivo, mediante Acuerdo IV de la sesión No.0116 del Comité de Auditoría Institucional.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO XVII: OFICIO SAC-00652-2021. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE AUDITORÍAS INTERNAS.

El **señor Auditor** se refiere al Oficio SAC-00652-2021, en el cual el Instituto Nacional de Seguros (INS) remite un Protocolo de colaboración entre las Auditorías Internas del Grupo INS, se trata de un acuerdo de coordinación voluntaria, la idea es poder compartir buenas prácticas y experiencias entre las auditorías.

Le parece que la Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos puede sacar mucho provecho de la elaboración de este protocolo.

ACUERDO XVII: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante oficio SAC-00652-2021 del 13 de julio del 2021, el Comité de Auditoría Corporativo remite el Acuerdo 375-I relacionado con el "Protocolo de colaboración entre las Auditorías Internas del Grupo INS y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica".

ACUERDA:

Dar por conocido el Acuerdo 375-I del Comité de Auditoría Corporativo sobre el "Protocolo de colaboración entre las Auditoría Internas del Grupo INS y el Benemérito Cuerpo de Bomberos, comunicado mediante oficio SAC-0062-2021, el cual fue conocido y trasladado para conocimiento del Consejo Directivo, mediante Acuerdo V de la sesión No.0116 del Comité de Auditoría Institucional.

ACUERDO EN FIRME

CAPÍTULO V: TEMAS DE DIRECTORES

ARTÍCULO XVIII: PREPARATIVOS PARA EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA.

El **director Mata** solicita a la Administración que, para la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presente un avance sobre los preparativos que se han llevado a cabo en el tema del Bicentenario de Independencia de Costa Rica y las actividades que llevará a cabo el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO XIX: AGRADECIMIENTO POR ENTREGA DE UNIDADES REALIZADA EL PASADO 27 DE JULIO.

El **señor Presidente** extiende un agradecimiento al señor Director General de Bomberos y al comité organizador de la entrega de unidades, realizada el pasado 27 de julio y en la cual, se contó con la participación del Presidente de la República.

ACUERDO XIX: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que el 27 de julio del año 2021, se realizó en las instalaciones de la Estación Metropolitana Sur, la entrega de 13 nuevas unidades extintoras: 11 unidades de tipo Custom y 2 unidades de tipo forestal.

SEGUNDO: Que en dicha actividad se contó con la participación del señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, así como con la participación del Consejo Directivo y colaboradores técnicos, voluntarios y administrativos.

ACUERDA:

1. Extender un agradecimiento al Director General y al equipo de trabajo, por la realización exitosa de la entrega de unidades extintoras, las cuales reforzarán la labor de prevención y protección del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDO EN FIRME

Se retiran de la sesión virtual del Consejo Directivo, el señor Héctor Chaves León, Director General, el señor Juan Guillermo Alvarado, Director Administrativo, el señor Luis Carlos Marchena Redondo, Asesor Jurídico, la señorita Marianne Cordero Obando, Asistente Ejecutiva de la Dirección General y la señorita Malena Valencia Badilla del Área de Gestión de Calidad, al ser las once horas con quince minutos.

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, por un error involuntario, el director Moisés Valitutti, al ser las once horas con quince minutos, con el fin de que está presente durante los temas confidenciales, se brinda un receso, el director Valitutti se reincorpora al ser las once horas con veinticinco minutos y se reanuda la sesión.

CAPÍTULO VI: TEMAS CONFIDENCIALES

ARTÍCULO XX: OFICIO PE-0722-2021. SOBRE LA ATENCIÓN DEL ACUERDO XIX DE LA SESIÓN N°0173.

El **señor Presidente** se refiere al oficio PE-0722-2021, en el cual se hace referencia a la atención del Acuerdo XIX de la sesión N°0173 del Consejo Directivo, relacionado con la Conformación de una Comisión para la atención de una denuncia recibida.

A continuación va a compartir los resultados de la comisión correspondiente y que fue lo explicado en la sesión pasada por Don Osvaldo de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros, consulta a los miembros del consejo si tienen alguna duda al respecto, indica que si desean obtener mayores detalles pueden llamar también a los integrantes de la Comisión.

Presenta las recomendaciones incluidas en el informe del Órgano Investigativo:

- Archivar la denuncia presentada por la colaboradora Maricela Salas Delgado el 23 de abril del 2021 e informarle sobre la decisión adoptada.
- Solicitar a la Administración que revise las metodologías de gestión del cambio que se emplean en el Talento de la organización; y realizarle las mejores necesarias que permitan que las modificaciones en la organización se efectúen sin dejar de lado la información y el acompañamiento necesarios a los colaboradores. Se sugiere que la Administración presente un informe sobre este particular a ese Consejo Directivo.
- Se considera importante incluir al señor Héctor Chaves León en un proceso de coaching laboral a fin de brindarle herramientas que le permitan manejar de una de forma efectiva y oportuna, los procesos de comunicación estratégica de cambios con el personal de la Organización.

El **director Carballo** considera muy minuciosa y muy detallada toda la parte jurídica y la jurisprudencia citada en el informe, se realizó un trabajo exhaustivo y las recomendaciones son muy claras.

El **señor Vicepresidente** se une a lo expresado por el director Carballo, le parece que fue un muy buen trabajo.

El **señor Presidente** indica que da por recibido lo enviado por la Comisión.

El **director Mata**, solicita que se efectúen algunas correcciones al acuerdo, en el primer punto solicita que se incluya que se notificará a la gestionante, en el tercer punto solicita se incluya la palabra instar al señor Héctor Chaves, ya que él es el que decide al fin y al cabo por ser el Director General de Bomberos.

El **señor Presidente** realiza un resumen al director Valitutti quien por error involuntario quedó fuera de la sesión por unos minutos.

El **director Valitutti** expresa que le gustaría que este tipo de temas se tomen o se voten por unanimidad, con la finalidad de votar como un solo Cuerpo Colegiado y considerando la opinión pública.

ACUERDO XX: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo XIX de la sesión ordinaria N°0173 del Consejo Directivo del 29 de abril del 2021, se acordó:

1. Designar a la Presidencia del Consejo Directivo, para que coordine con la Dirección Jurídica y la Subdirección de Cultura y Talento del Instituto Nacional de Seguros, la conformación de una Comisión para la investigación preliminar de los hechos denunciados, así como la asesoría sobre los pasos a seguir para la debida atención de la denuncia presentada en contra de la Administración del Benemérito Cuerpo de Bomberos, por parte de una funcionaria de la misma institución.

SEGUNDO: Que, con la finalidad de atender el Acuerdo citado anteriormente, se constituyó una comisión para la investigación preliminar de los hechos denunciados, en procura de determinar el procedimiento a seguir ante las situaciones planteadas por la denunciante, quedando conformada de la siguiente manera:

- Lic. Osvaldo Vega, Dirección Jurídica INS
- Licda. Arlene Corrales, Subdirección de Cultura y Talento INS

- Licda. Mariana Gutiérrez, Subdirección de Cultura y Talento INS

TERCERO: Que dicho Órgano Investigativo Preliminar presentó el pasado 9 de julio de 2021 el informe de la investigación, el cual se encuentra adjunto en el oficio PE-0722-2021, en el cual además se transcriben las conclusiones y recomendaciones realizadas para la valoración del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe remitido por la Comisión para la Atención de una Denuncia recibida por el Consejo Directivo.

2. Ejecutar las recomendaciones manifestadas en dicho informe correspondientes a:
 - Archivar la denuncia presentada por la colaboradora Maricela Salas Delgado el 23 de abril del 2021 e y notificarle esta decisión a la denunciante.

 - Solicitar a la Administración que revise las metodologías de gestión del cambio que se emplean en el Talento de la organización; y realizarle las mejores necesarias que permitan que las modificaciones en la organización se efectúen sin dejar de lado la información y el acompañamiento necesarios a los colaboradores. Se sugiere que la Administración presente un informe sobre este particular a ese Consejo Directivo.

 - Instar al señor Héctor Chaves León entrar en un proceso de coaching laboral a fin de brindarle herramientas que le permitan manejar de una de forma efectiva y oportuna, los procesos de comunicación estratégica de cambios con el personal de la Organización.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO XXI: SOBRE LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME AIB-RH-01-2021 (AIB-190-2021).

El **señor Presidente** solicita al señor Auditor realizar una presentación sobre el Informe que se tratará a continuación.

El **señor Auditor Interno** explica que va a realizar un resumen informativo al respecto, se recibió una denuncia la cual derivó seis líneas investigativas, a pesar de trasladarse como un solo asunto a la Auditoría Interna.

En la sesión anterior, explicó que la Auditoría Interna tiene el deber de tomar la información, analizarla y en aquellos casos que considere necesario, individualizarla, ya que no se pueden mezclar asuntos que sean distintos en un mismo análisis.

Al 20 de junio, se habían recibido 8 denuncias aparte del nuevo caso que ingresó esta semana el cual se encuentra estudio, dentro de los primeros 10 días que corresponden para determinar si amerita que la Auditoría Interna abra una nueva línea de investigación o bien, si se incluye en la línea de investigación que ya se está llevando a cabo o por otro lado, si se comunica al denunciante que no existen elementos para atender su caso.

De las 8 denuncias recibidas, se hizo toda una investigación, de la cual resultó que dos ya están en proceso final, tres se han logrado delimitar claramente como hechos con una presunta responsabilidad, además se logró terminar un producto final, el cual se trasladó para conocimiento de este Consejo Directivo, una fue desestimada y se procedió con el archivo y comunicación a la gestionante y se trasladó uno de estos casos.

Menciona que los últimos casos no están relacionados con el primer grupo de denuncias.

Se elaboró un producto que fue comunicado el 08 de este mes, mediante el informe AIB-RH-01 con el oficio AIB-190-2021 y los otros productos, se encuentran en la fase final.

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, el señor Auditor Interno, Allan Mosquera Vargas, al ser las once horas con veinticinco minutos.

Se refiere al tema el **señor Presidente,** indica que su sugerencia para el consejo directivo, es aplicar la misma acción que se generó para la denuncia que se acaba de dar por desestimada, en la cual se conformó un órgano investigativo para la atención de esta denuncia.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo, el señor Osvaldo Vega de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros, al ser las once horas con veintiocho minutos.

El **señor Presidente** expone la situación al señor Vega y explica la sugerencia que realizó sobre la conformación de un órgano investigativo. El **director Mata** indica que no está seguro si debe conformarse una Comisión o un Órgano Director.

El **señor Vega** indica que lo realizado por la Auditoría Interna es una investigación preliminar, al determinar una posible relación de hechos, debe nombrarse un Órgano Director que brinde el derecho de defensa a los involucrados. Indica que el Consejo puede designar a las personas que a bien tenga.

Consulta si el señor Director de Bomberos está involucrado, el **señor Presidente** explica que no se encuentra dentro del informe, el **señor Vega** indica que la potestad disciplinaria inicialmente está a cargo del Director de Bomberos, indica que en la denuncia anterior como también lo involucraba, el caso lo atendió el Consejo, sin embargo, al no estar involucrado, la potestad disciplinaria la tendría el Director de Bomberos.

Explica que de ser así, el Director de Bomberos debería instruir el procedimiento y el nombramiento de un Órgano Director.

El **director Mata** sugiere postergar el tema para una próxima sesión y que el señor William Emilio Fernández, Director Jurídico del Instituto Nacional de Seguros, brinde un criterio al respecto.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo, el señor Auditor Interno, Allan Mosquera Vargas, al ser las once horas con treinta y cuatro minutos.

El **director Valitutti** indica va en la misma línea del director Mata y sugiere que la sesión sea de carácter presencial.

El **señor Presidente** consulta al señor Auditor Interno sobre el traslado del Informe al señor William Emilio del INS con la finalidad de la emisión de un criterio al respecto, pero su duda es sobre el manejo de esta información y sobre los plazos, al ser un tema tan sensible.

El **señor Auditor Interno** explica que el informe de relación de hechos es un resultado de la investigación preliminar de la denuncia y acredita probabilidades, es la base para que el Consejo Directivo de si ordena la conformación de un Órgano Director, con la finalidad de determinar la verdad de los hechos y basado en la Ley General de Administración haga cumplir todos los supuestos que son trasladar el expediente y conformar el Órgano

Explica que los plazos se encuentran en el Artículo II.

El **director Valitutti** consulta cuál es el por tanto de la Auditoría, el **señor Auditor Interno** indica que la Auditoría no puede emitir un por tanto al no ser un Órgano decisor, explica que su recomendación está incluida en el informe que es la apertura de un procedimiento administrativo. La Auditoría debe brindar un seguimiento a la decisión que se tome.

El **director Mata** consulta si el Órgano Director puede ser nombrado por el Consejo Directivo, el **señor Presidente** indica es importante valorar lo que indica la Convención Colectiva al respecto, ya que se debe valorar si se debe delegar esto en el Director de Bomberos o bien, si lo puede elegir el Consejo Directivo.

El **señor Auditor** indica que deben apegarse a la Ley de Administración Pública, en la cual se indica que si algún funcionario puede ver comprometida su objetividad por el rango que ocupa, claramente se establece que debe separarse para que sea llevado externamente, con el fin de garantizar el proceso y a las partes involucradas.

El **señor Vega** explica que se tome en consideración que existe un plazo de prescripción que inicia a partir de que el informe se pone en conocimiento del Órgano Decisor, le parece que en este caso el Director General de Bomberos es el Órgano Decisor, quien debe tramitar el procedimiento de todo subalterno que se encuentre a su cargo, a excepción del Audito Interno.

Cuando se recurre a un órgano externo es cuando se detecta alguna particularidad, por ejemplo que el señor Director de Bomberos determine que pueda tener alguna responsabilidad en el asunto, en ese caso, él lo informa al Consejo para que sea éste último quien asuma. El que debe ordenar la apertura del procedimiento sería en este caso el señor Director de Bomberos.

El **señor Presidente** expresa su preocupación debido a que el señor Director de Bomberos se encuentra involucrado en varias de las denuncias presentadas y en algún momento, podrían conectarse las denuncias. El **director Valitutti** expresa que eso le parece lo más importante, ya que

de momento se individualizó la denuncia pero le parece que esto podría significar un problema para el Consejo.

El **señor Auditor Interno** explica que la Auditoria recibe en una sola entrega el traslado de esta denuncia, pero en el análisis se individualizan los hechos, no se puede involucrar a todas las personas en todos los hechos porque no tienen participación. En este caso, se individualizó y se trasladó para conocimiento del Consejo Directivo para que tomen una decisión, dentro de la denuncia global se involucra la figura del Director de Bomberos en otros asuntos y a esto se debe la recomendación realizada por la Auditoría, con el fin de dar garantía del proceso a llevar.

El **director Mata** reitera su posición y la sugerencia realizada sobre esperar a una próxima sesión, propone que el acuerdo sea delegar al Presidente para que en la próxima sesión presente un proyecto de acuerdo para solucionar este tema, el **señor Auditor Interno** recuerda sobre el plazo de prescripción.

El **señor Presidente** está de acuerdo con la presentación de esta propuesta en la próxima sesión.

El **señor Vega** indica que se corre el riesgo de prescripción, recomienda la realización de una sesión extraordinaria, ya que el plazo es de un mes. Consulta si el señor Auditor indicó todo lo comentado en el informe, hace referencia al Art.56 del Reglamento a la Ley de Bomberos en el cual se establece como función del Director General “Nombrar y remover al personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos”.

El **director Mata** propone una sesión extraordinaria para el miércoles 04 de agosto, con el fin de que la Presidencia cuente con el espacio para atender la solicitud.

ACUERDO XXI: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante Informe AIB-RH-01-2021 (AIB-190-2021), entregado a los señores Directores el 09 de julio del 2021, la Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, remite los resultados de la investigación preliminar realizada en atención del traslado del Presidente del Consejo Directivo mediante oficio PE-00016-2020 del 07 de enero de 2021, sobre los presuntos hechos denunciados relacionados con incumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

en el pago de la factura electrónica No. 00100001010000000182 a nombre del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDA:

Realizar una sesión extraordinaria, el día miércoles 04 de agosto, con la finalidad de que la Presidencia del Consejo Directivo proponga al Consejo las acciones a tomar para la atención de la recomendación del informe AIB-RH-01-2021.

ACUERDO EN FIRME

SIN MÁS TEMAS QUE TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN GARIEL PÉREZ SALGUERA, LEVANTA LA SESIÓN NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO AL SER LAS DOCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Juan Gabriel Pérez Salguera
PRESIDENTE

Sr. Warner Rodríguez González
VICEPRESIDENTE